

RE: REPORTE DE AUDIENCIA *MUY IMPORTANTE* AGENDAMIENTO DOS AUDIENCIAS || RV: ARM30423. NOTIFICACIÓN AUTO Nro 12 CITACIÓN PRIMERA DE TRÁMITE

Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Mié 17/04/2024 17:27

Para:Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>;Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;CC:Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

Link de acceso al expediente: https://camaradecomerciodearmeni116-my.sharepoint.com/personal/PGIVKELB40OS56AY0AIVLW/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2FPGIVKELB40OS56AY0AIVLW%2FDocuments%2F2%2E%20TRIBUNALES%2F8%2E%20TRIBUNAL%20SOLUCIONES%20INTEGRALES%20DE%20ING%20vrs%20CONSTRUCCIONES%20BUENDIA%20Y%20LOPEZ%20SAS

Buenas tardes apreciados doctores,

DEMANDANTE: SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA APLICADA – SIIA – INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S

DEMANDADO: CONSTRUCCIONES BUENDÍA & LÓPEZ S.A.S.

COMPAÑÍA: SOLIDARIA

CODIGO CASE: JUDICIAL-4320 - 17675

Por medio del presente me permito reportar que la audiencia donde se agotaron los interrogatorios de parte de los representantes legales de SIIA y Buendía, llevada acabo el pasado 15 de abril de 2024, donde se programaron las audiencias para interrogatorio de testimonios y el RL DE SOLIDARIA para los siguientes días:

- El día miércoles 24 de abril a las 2:00 pm, para agotar testimonios.
- El día jueves 25 de abril a las 2:00 pm, para agotar testimonios.
- El día viernes 26 de abril a las 2:00 pm, para agotar declaración de parte de SOLIDARIA

Ojo, estas fechas deberán ser confirmadas por auto, que aun no se expide, pero por agenda del doctor remito el reporte.

Interrogatorio JULIAN BUEN DÍA:

Relato general: construcción de un proyecto de torres de toscana, que está conformado por 3 torres, torre 1 (con SIIA) 2 Sótanos y 14 pisos, torre 2 (tres sótanos y 14 pisos) y torre 3 (3 pisos con solo parqueaderos y zona común). En el mes de febrero se contrató con SIIA la construcción de la torre 1 (total 16 pisos), torre 2 hacer los 3 pisos de parqueaderos y un piso de apto, torre de la mitad 3 pisos parqueaderos.

03 de febrero acta inicio de la obra, la excavación se inicio en la torre 2 (que termino siendo la 1), debe haber muros de contención, se excavaron los pilotes, SIIA contrato con una firma para hacer los dados, columnas, y secuencias de la obra de manera adecuada, se empezó a ver un grave retraso, quedaron de entregada en 195 días.

Dice que se hace un empalme con el otro contratista, porque SIIA así lo decidió, columnas para el séptimo piso, esta nueva empresa se demoró hasta junio para construir la nueva estructura, se puso la mampostería que se coloca es totalmente en un grado de 80, se encontró la lamentable terminación que se había presentado en los pisos.

El recubrimiento del acero deberá ser máximo de 3 o 4 cm de espesor, y debía allegarse revoques de 2 cm, se incrementó 100% de la fachada.

Torre uno, dejo desplomes, no lo termino faltaron 8 pisos, y en lo que hizo hay falta de espesor en el reboque.

De la torre 2 y 3 dejo sucio – no la limpió, no la resanó los huecos que deja el concreto.

Comités de obra, donde van todos los contratistas dice que todo esta por escrito.

El ingeniero solo estubo en la parte de los parqueaderos, se empezaron a pegar muros, de eso no porque no se determina la mampostería.

El procedimiento de terminación del contrato, dice que se vio que SIIA no van a terminar, dice que ellos hacen hasta el 6 y que ahí hace el empalme, y que dice que muchas personas de el trabajaron con el nuevo contratista.

El dice que el contratista ejecutó aproximadamente 45% y que de estas hay inconformidades

Debía terminarlo el 16 de agosto de 2021, dice que nunca se negó el acceso, ejecutando obras 21 de diciembre de 2021 à dice que no sabe donde esta el acta que se allegan las razones para alargar.

El dice que si hubo procedimientos de llamados de atención, dice que si hubo un debido proceso a través de las actas del comité.

Dice que las obligaciones de Buendía se desarrollaron en el marco contractual, respecto de la verificación para evitar daños grande, que los materiales lo otorgaban ellos mismos, el dice que no es exceso de vigilancia porque confía plenamente en el contratista.

Los daños dice que no podía determinarlos desde antes.

Dice que el señor contratista en principio era idóneo, y que por ende, nunca le hizo como una revisión adicional.

Dice que la sociedad quedó debiendo salarios, trabajadores, de obligación con tema de hierro, de plomo, dice que el es super delicado con los contratistas, y que siempre realiza los pagos oportunos a los mismos, dice que son extremadamente respetuosos y que pagan absolutamente todo lo que se hace.

Acero figurado, es de 9 octavos por la norma sismo resistente.

Indica que si hubo acta de liquidación (eso no obra en el expediente)

El proyecto tenia licencia de construcción

No recuerda cuando fue el primer comité de obra

Dice que ningún llamado de atención consta por escrito porque los daños se dieron cuenta cuando el no estaba.

Dice que la estructura de la obra esta excelente, los daños son únicamente de reboque y de limpieza.

Cuando hubo error en las vigas, dice que estos constan en la documentación allegada al proceso y que se requirió al tomador a que lo corrigieran y que nunca fue.

Dice que las diferencias irreconcilables va en tema de dinero

Terminación unilateral sin dar motivos específicos diferencias irreconcilables – dice que nunca se termino de manera unilateral – dice que fue el mismo contratista el que dice que solo dejara hasta el piso numero 6, dice que el lo firmó.

Dice que el asistente de SIIA era un representante legal diferente al señor Giovanni que se encargó de firma el acta donde se establece el incumplimiento de entregas – dice que no esta de acuerdo con ciertas cuestiones monetarias – que se retira del comité – y se retiró de la obra.

Dice que SIIA se comprometía allegar un acuerdo, entre este y construcciones, acuerdo de un empalme

Dice que no conoce la comunicación donde se dio por terminado el contrato.

Respecto de la reclamación a Solidaria dice que si, se presentó, que no se allegó prueba por falta de diligencia de la apoderada

Dice que el contrato se llama torre 1 pero que en el contrato se especifica unos combos

Dice que el NO se realizaron modificaciones al contrato amparado.

Dice que si sabe que se debe informar a la compañía aseguradora sobre cualquier cambio del objeto o lugar del amparo otorgado.

Dice que no conoce que se hayan pretendido firmar paz y salvos.

Dice que no es cierto que deba retirarse la arena para iniciar gestiones, y que por ende, el señor contratista no podía excusarse en ello.

Dice que a pesar de que no llegaba el concreto podía ir avanzando en otras obras, ya que era un terreno muy grande.

Dice que siempre aportó la formaleta y que es mas que suficiente para tres placas.

Dice que tuvo que votar en varias ocasiones el cemento, ya que ellos no llegaban a trabajar el cemento.

Dice que la constancia al requerimiento esta en las actas (dice que no se las ha leído)

Dice que no sabe si se le hicieron requerimientos por escrito.

interrogatorio Giovanni (Representante de SIIA)

Mano de obra de infraestructura de torres toscana, el fuerte que tiene es prestar mano de obra para las edificaciones, normas de seguridad social, contratar las personas, suministro de instrumentos de protección y la ejecución de la obra en virtud como tal.

Hay costos fijos de administración, estimando un tiempo que era prudencial para la ejecución.

El ejecuto toda la cimentación, dos niveles de sotano en la torre 1 y 6 pisos en placas de columnas y muros de contención, se prestó servicio de mano de obra que no estaba incluido en el inicial, tareas varias para bajar acero, move tierra etc.

Aportada, parte de cimentación profunda que es pilotada para romper el suelo, que estaba a cargo de Buen día así como la excavación y la escabación, SIIA debía hacer las columnas, el concreto, (ver imagen que dibujo), además de las vigas de cimentación a nivel de piso que es una estructura que esta conformada por columnas (verticales) y la placa (alijerada)

Necesidad que hacer resanes (pulir) hasta donde se les fue permitido.

Prestar personal para adelantar tareas, nivelación y con el chequeo de vaco de concreto. (no estaba en el contrato, pero se pidió colaboración para ello), se canceló como jornales.

Proceso de retiro, no hay plazo en específico.

Por que no se dejó entrar a la obra, venían trabajando bien, arrancaron inconvenientes concreto, diferencias director de obra, no se estaba pagando ciertas cosas en el dinero que se había pactado.

Acero en obra, es mas elevado el acero normal, ellos decían que no pagaban el acero caro. Tema de los jornales (personal) el tenía que pagar 7 días realmente trabajaba 5.5. días, horas a la semana, la constructora cogio el valor del salario mínimo lo dividió en 30, pero debía pagar los 7 días, pasaron de pagar 284 millones a 154 millones.

Eso derivó un comité donde informan que da por terminado el contrato – dice que hubo un incumplimiento del contrato.

No se había retirado los cacetones estaban instalados, y por ende, no era posible realizar la labor correspondiente.

¿hubo suspensión por parte del afianzado?, no ninguna atribuible, solo temas nacionales. Personal si parcialmente porque no tenía como trabajar y como cumplir con los pagos, atraso de concreto.

El dice que el 65-70% del proyecto se ejecutó

Buen día le debe a SIIA los jornales, descabece de pilotes, parte de acero figurado y placas alijerada que debía estar por 580 lo pagaban como si fuera de 528.

Actas parciales de obra: dice que fueron alteradas por Harvy

Preguntas de marcela:

¿era necesario el movimiento de tierra para realizar la obra?: si, si bien se pueden adelantar actividades menores, son actividades que generan aspectos concretos.

¿es cierto que pidió plazo?, fue Buen día el que solicito que se dejará quieta la placa numero 6 – dice que no hay cosas ajustadas a la realidad – técnico (la negativa de reconocer el acero, la negativa de reconocer el día trabajado) desde la parte documental afirmaciones de las actas de comité que nunca tuvieron acceso, no había firmado compromiso.

Oficio de 14 de marzo de 2022, documento 1 del documento 4 de la carpeta del expediente, no tiene firma por parte de SIIA con otros compromisos suscritos. Y adicionalmente en el soporte del acuerdo del piso 06 con anotación de NC de no cumplido con el fin de probar un supuesto incumplimiento.

No se entregó el cronograma 15 días siguientes, se omitió mencionar que solo pudieron iniciar obras en julio, y no se solicito que se allegara ese cronograma.

Diferencia entre programa de obra y cronograma de ejecución de obra: el primero es pre contractual el segundo dentro del contrato.

El dice que el cronograma no se presentó, porque Buendía no se lo pidió jamás y de hecho era constumbre entre las partes no solicitarse eso.

Falta de valor o seguimiento financiero no afectaba nada la ejecución del contrato, de hecho al contrario, afectaba al afianzado.

Recibió requerimientos? NUNCA, por retraso de obra.

Recibió requerimientos por seguimientos? NUNCA.

La constructora siempre aportó las columnas? No es cierto, SIIA se vio en la obligación de contratar esto como la jornaleta de manera directa, que siguió siendo utilizada por Buendía después del retiro.

SIIA JAMAS tuvo acceso a las anotaciones, sino hasta el momento en que se allegaron al proceso

Siempre se hablaba de que se tenía que hacer, como se debía hacer y se levantaban actas que quedaban en la oficina de la constructora, en los comites. JAMÁS TUVO LLAMADOS DE ATENCIÓN, hasta diciembre 2021

El objeto del proceso esta vinculado a la torre 1 del conjunto residencial, y el señor Giovanni ha hablado siempre de la torre 3, pero el dice que el terreno es el mismo.

¿Cómo explica la ausencia de plomo en la fachada? Dice que no entiende de que habla.

¿le proporciono a Buendía las facturas de la inversión del anticipo? No, porque no se la pidieron jamás.

¿suministro todos los elementos? Si, y los que no, fueron descontados por Buendía

¿incumplio con el plazo?, dice que el contrato indicaba 194 días, que ellos empezaron 76 días después, solo se les pasó un día por suministro de concreto o con temas de climas, la bomba de concreto que era de Buendía nunca estuvo lista.

Pago de impuestos? No se pudo porque la constructora no pago los honorarios pactados, imposibilidad economica.

La constructora le dieron palas, picos etc? No es cierto.

Fue una decisión unilateral la terminación del contrato.

Habia un saldo pendiente, que se relacionó como compensación en las pretensiones.

Perjuicios que se pueden ocasionar a la constructora por atraso, 0 o ninguna afectación porque no hubo atrasos por parte de SIIA.

Demanda de reconvencción por mala calidad de los terminados, el dice que el error en el plomo que depende de las alturas, que puede rondar en el 1%. – pero que esto nunca fue avisado a SIIA previo a lo que se indicó en la demanda. – dice que se arregla muy facil.

No hay actas de recibido, más alla de las actas del comité.

Acta de liquidación del contrato – no habia condiciones aceptables por SIIA – negativa de reconocimiento economicos – no se hablo de una terminación por mutuo acuerdo – se pretendia la firma de un paz y salvo.

Dice que al contrato amparado se realizaron modificaciones respecto de zonas no contempladas y la tercera torre, además de pagos adicionales no contemplados.

Dice que nunca se le aviso a la compañía sobre esas modificaciones, era un procedimiento interno.

@CAD_GHA porfa subir los documentos adjuntos al CASE 17675

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Muchas gracias,

JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO

ABOGADA

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 322 6008434

jpernia@gha.com.com



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Enviado: lunes, 8 de abril de 2024 15:04

Para: Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

Asunto: RE: REPORTE DE AUDIENCIA *MUY IMPORTANTE* AGENDAMIENTO DOS AUDIENCIAS || RV: ARM30423. NOTIFICACIÓN AUTO Nro 12 CITACIÓN PRIMERA DE TRÁMITE

Buenas tardes apreciados doctores,

DEMANDANTE: SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA APLICADA – SIIA – INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S

DEMANDADO: CONSTRUCCIONES BUENDÍA & LÓPEZ S.A.S.

COMPAÑIA: SOLIDARIA

CODIGO CASE: JUDICIAL-4320 - 17675

Por medio del presente me permito reportar que la audiencia que estaba inicialmente fijada para el 08 de abril de 2024 a las 2:30 pm que será reprogramada para **el lunes 15 de abril a las 2:15 pm** de forma presencial (para los representantes legales):

1. Asistencia de partes:

Asistieron todos los apoderados judiciales, no obstante, no se hizo presente el Representante Legal de Construcciones Buendía aludiendo que tuvo una fuerza mayor por cuestiones médicas y que allegaría la justificación dentro de los 3 días siguientes que establece el artículo 372 CGP.

Por lo cual, el Tribunal considera que no es pertinente agotar el interrogatorio de parte del señor Giovanni (representante legal de SIIA) en una diligencia distinta, por lo cual deciden aplazar, realizando la salvedad que, el RL de Construcciones Buendía solo podrá absolver el interrogatorio si la justificación es válida y pertinente, de lo contrario, se aplicaran las sanciones previstas en el artículo 372 CGP.

Reprograma audiencia:

Se reprograma la audiencia para el 15 de abril de 2024 a las 2:15 pm.

Se reitera que en esta diligencia solo se agotará el interrogatorio a los representantes de la parte convocante y convocada, quedando Solidaria para una fecha distinta.

[@CAD_GHA](#) CASE 17675

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Muchas gracias,

JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO

ABOGADA

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 322 6008434

jpernia@gha.com.com



GHA.COM.CO



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Enviado: martes, 20 de febrero de 2024 15:16

Para: Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

Asunto: RE: REPORTE DE AUDIENCIA *MUY IMPORTANTE* AGENDAMIENTO DOS AUDIENCIAS || RV: ARM30423. NOTIFICACIÓN AUTO Nro 12 CITACIÓN PRIMERA DE TRÁMITE

Buenas tardes apreciados doctores,

DEMANDANTE: SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA APLICADA – SIIA – INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
 DEMANDADO: CONSTRUCCIONES BUENDÍA & LÓPEZ S.A.S.
 COMPAÑÍA: SOLIDARIA
 CODIGO CASE: JUDICIAL-4320 - 17675

Por medio del presente me permito reportar que la audiencia que estaba inicialmente fijada para el 20 de febrero de 2024 a las 2:00 pm que será reprogramada y la nueva fecha será notificada mediante auto:

1. Asistencia de partes:

Asistieron todos los apoderados judiciales, no obstante, respecto de la documentación que fue decretada por oficio los convocados aportaron una documentación que correspondía a otro proyecto completamente diferente al que generó la discusión jurídica entre las partes, siendo además de mencionar que se aportó una reclamación a la aseguradora Seguros del Estado.

Razón por la cual, la suscrita advierte esta situación al despacho solicitando que se aporte la documentación correcta, realizando énfasis en la supuesta reclamación que realizo el contratante a la aseguradora Solidaria y la correspondiente respuesta.

A lo cual la apoderada del contratante alude que efectivamente hubo un error y que, por ende, solicitaba 3 días para allegar la correcta.

Posteriormente interviene el apoderado del contratista, quien alude que la demás documentación tampoco corresponde.

Razón por la cual, la suscrita solicita que se suspenda la diligencia, toda vez que, considero indispensable conocer si a la compañía si se realizó reclamo o no y que contestó esta respecto del mismo dado que cambiaría la estrategia de defensa.

Solicitud que fue coadyuvada por las partes y aceptada por el señor arbitro.

2. Reprograma audiencia:

Debido a lo anterior, se suspende todo el proceso hasta que se allegue la documentación correcta y que el contratista y la llamada en garantía (nosotros) nos pronunciemos por escrito sobre la documentación aludiendo que falta y que se encuentra ilegible para eventualmente requerir al convocado.

Por lo cual, NO fijaron nueva fecha para audiencia.

[@Darlyn Marcela Muñoz Nieves](#) apenas realice el pronunciamiento sobre las pruebas, lo remito para revisión.

@CAD GHA por favor subir la documentación adjunta al CASE 17675 (es diferente a los otros documentos que fueron compartidos con anterioridad)

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Muchas gracias,

JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO

ABOGADA

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 322 6008434

jpernia@gha.com.co



GHA.COM.CO



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Enviado: martes, 13 de febrero de 2024 9:33

Para: Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

Asunto: RE: REPORTE DE AUDIENCIA *MUY IMPORTANTE* AGENDAMIENTO DOS AUDIENCIAS || RV: ARM30423. NOTIFICACIÓN AUTO Nro 12 CITACIÓN PRIMERA DE TRÁMITE

Buenas tardes apreciados doctores,

DEMANDANTE: SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA APLICADA – SIIA – INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S

DEMANDADO: CONSTRUCCIONES BUENDÍA & LÓPEZ S.A.S.
 COMPAÑIA: SOLIDARIA
 CODIGO CASE: JUDICIAL-4320 - 17675

Por medio del presente me permito reportar que la audiencia que estaba inicialmente fijada para el 12 de febrero de 2024 a las 2:00 pm fue reprogramada para el martes 20 de febrero a las 10:00 am, dado que:

1. Asistencia de partes:

Asistieron todos los apoderados judiciales, pero no estuvo presente el señor Buen día (contratante) quien debía rendir el interrogatorio de parte en concordancia al auto No. 13.

Este aspecto generó discusión al inicio de la audiencia, dado que la apoderada Marcela Ballen tenía facultades de representación, pero en el decreto de la prueba quedó específicamente señalado que el que debía asistir era el señor Buen día, por lo cual, se opta por suspender la diligencia y citar a la audiencia directamente al señor Buen día, pues, debido al aspecto técnico del caso se necesitaba la presencia del mismo.

Además de ello, fueron decretados por oficio una prueba documental adicional, que debido a la ausencia de término para ser aportada no se había allegado al plenario y que es necesario su revisión previa para llevar a cabo la audiencia.

2. Reprograma audiencia:

Debido a que ya estaba fijada fecha de audiencia para el día 20 de febrero a las 2:00 pm, se deja los interrogatorios de parte para ese día, se mantienen en un principio las diligencias fijadas para el 21 de febrero donde a las 2:00 pm se encuentra la declaración de parte de Solidaria y se suspende la audiencia de los interrogatorios que estaban designados inicialmente para el 20 de febrero.

No obstante, respecto de ello, cualquier cambio será informado.

[@CAD_GHA](#) por favor subir la documentación adjunta al CASE 17675 (es diferente a los otros documentos que fueron compartidos con anterioridad)

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Muchas gracias,

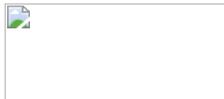
JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO

ABOGADA

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 322 6008434

jpernia@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Enviado: viernes, 19 de enero de 2024 16:32

Para: Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

Asunto: RE: REPORTE DE AUDIENCIA *MUY IMPORTANTE* AGENDAMIENTO DOS AUDIENCIAS || RV: ARM30423. NOTIFICACIÓN AUTO Nro 12 CITACIÓN PRIMERA DE TRÁMITE

Buenas tardes apreciados doctores,

DEMANDANTE: SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA APLICADA – SIIA – INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S

DEMANDADO: CONSTRUCCIONES BUENDÍA & LÓPEZ S.A.S.

COMPAÑIA: SOLIDARIA

CODIGO CASE: JUDICIAL-4320 - 17675

Por medio del presente me permito reportar la audiencia que trata el artículo 30 de la Ley 1563 de 2012, donde se llevaron a cabo las siguientes etapas:

1. Declaración de competencia:

En los términos del artículo 30 de la Ley 1563 de 2012 el señor Arbitro se declara competente para conocer de la presente controversia.

2. Decreto de pruebas:

Fueron decretadas todas las pruebas documentales portadas por las partes y el llamado en garantía.

Fueron decretados todos los testimonios que fueron solicitados por las partes y a los cuales se adherido Solidaria.

Fue decretada la contradicción al dictamen pericial aportado por Buendía, citando al señor Aurelio Jaramillo Mejía a la audiencia en los términos del artículo 228 del Código General del Proceso.

Fueron decretadas las declaraciones de parte.

3. Fijación de fecha de audiencia:

- Lunes 12 de febrero a partir de las 2:00 pm, para llevar a cabo los interrogatorios de parte, respecto de la parte convocada y convocante.
- Martes 20 de febrero a partir de las 10:00 am y ese mismo día 2:00 pm a 6:00 pm, se llevarán a cabo los testimonios solicitados por la parte convocante.
- Miércoles 21 de febrero a partir de las 9:00 am a 12:00 am, se llevaran acabo los testimonios de la parte convocada y ese mismo día la declaración de María Camila Agudelo Ortiz y la DECLARACIÓN de parte de SOLIDARIA A LAS 2:30 PM
- Martes 27 de febrero a partir de las 2:00 pm, se llevará acabo la contradicción de perito.

4. Autorización de desembolso de pago de honorarios.

Se autoriza el pago del 50% al señor Arbitro y a la Secretaría.

5. Anuncian término de los 6 meses.

En concordancia al artículo 30 de la Ley 1563 de 2012, el señor Arbitro anuncia que a partir de esta fecha empieza a correr el término de 6 meses para emitir el laudo arbitral.

NOTA: Se dará alcance al presente correo la próxima semana con el acta de audiencia.

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Muchas gracias,

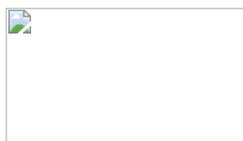
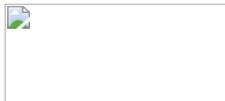
JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO

ABOGADA

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 322 6008434

jpernia@gha.com.com



GHA.COM.CO



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>

Enviado: viernes, 19 de enero de 2024 12:17

Para: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RE: *MUY IMPORTANTE* AGENDAMIENTO DOS AUDIENCIAS || RV: ARM30423. NOTIFICACIÓN AUTO Nro 12 CITACIÓN PRIMERA DE TRÁMITE

Por favor cargar este auto en Case, muchas gracias.

NATALIA GÓMEZ CÓRDOBA

SECRETARIA

ÁREA ADMINISTRATIVA

+57 31 55776200 - 602 6594075

secretaria@gha.com.co



GHA.COM.CO



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Enviado: viernes, 19 de enero de 2024 12:09

Para: Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RE: *MUY IMPORTANTE* AGENDAMIENTO DOS AUDIENCIAS || RV: ARM30423. NOTIFICACIÓN AUTO Nro 12 CITACIÓN PRIMERA DE TRÁMITE

Buenas tardes Nata, comparto el auto.

Es la primera audiencia de trámite.

Saludos,

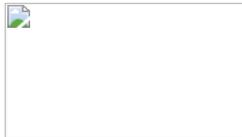
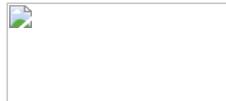
JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO

ABOGADA

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 322 6008434

jpernia@gha.com.com



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>

Enviado: viernes, 19 de enero de 2024 12:07

Para: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RE: *MUY IMPORTANTE* AGENDAMIENTO DOS AUDIENCIAS || RV: ARM30423. NOTIFICACIÓN AUTO Nro 12 CITACIÓN PRIMERA DE TRÁMITE

Buenas tardes Juanita:

Por favor me comparten el auto corregido, o el correo del despacho donde fijan fecha correcta. Este no está cargado en Case.

Cordialmente,

NATALIA GÓMEZ CÓRDOBA

SECRETARIA

ÁREA ADMINISTRATIVA

+57 3155776200 - 602 6594075

secretaria@gha.com.co



GHA.COM.CO



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Enviado: lunes, 15 de enero de 2024 15:06

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abarón@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RE: *MUY IMPORTANTE* AGENDAMIENTO DOS AUDIENCIAS || RV: ARM30423. NOTIFICACIÓN AUTO Nro 12 CITACIÓN PRIMERA DE TRÁMITE

Buenas tardes apreciados,

[@Informes GHA](#) la audiencia del 18 de enero a las 2:00 pm es del caso de FARMLAND DIRECT LIMITED Vs. GRUPO CAMPOMÍO S.A.S.

Por lo cual tuve comunicación con la doctora Rosa Leonor González quien fue quien remitió la notificación, mediante el teléfono 3155055880 y ella aludió que fue un error la remisión del auto No. 11 que citó a la audiencia de conciliación del caso anteriormente referido.

Por ende, la audiencia que realmente nos interesa, es la PRIMERA AUDIENCIA DE TRÁMITE de la que trata el artículo 30 de la ley 1563 de 2012, señálese el día VIERNES DIEZ Y NUEVE (19) DE ENERO DE 2024, a las dos de la tarde (2 p.m), que si corresponde al caso a nosotros asignado conocido bajo el CASE 17675

Quedo atenta a cualquier duda adicional.

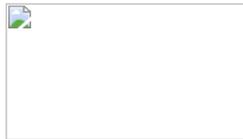
JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO

ABOGADA

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 322 6008434

jpernia@gha.com.com



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: lunes, 15 de enero de 2024 11:51

Para: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>

Asunto: *MUY IMPORTANTE* AGENDAMIENTO DOS AUDIENCIAS || RV: ARM30423. NOTIFICACIÓN AUTO Nro 12 CITACIÓN PRIMERA DE TRÁMITE

Buenos días, Juana

Las siguientes audiencias se te fueron asignadas.

Por favor, ten presente que asistes con el Dr. Herrera, quien solicito que te comunique el día de hoy con él para preparar la diligencia.



(DH) - Juana Pernia - BOGOTA - AUDIENCIA DE TRÁMITE ART 30 - VIRTUAL - Reunión - Agenda Corporativa GHA - dbenitez@gha.com.co

 Editar
  Eliminar
  Evento duplicado
  Ocupado
  15 minutos antes
  Clasificar
  Privado
  Programando sondeo

(DH) - Juana Pernia - BOGOTA - AUDIENCIA DE TRÁMITE ART 30 - VIRTUAL

 Vie 19/01/2024, 'de' 14:00 a 14:30

 CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

 **DH**

 DEMANDANTE: SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA APLICADA – SIIA – INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
 DEMANDADO: CONSTRUCCIONES BUENDÍA & LÓPEZ S.A.S.
 COMPAÑÍA: SOLIDARIA
 RAD: ARM30423
 CODIGO CASE: JUDICIAL-4320 - 17675
EVENTUAL

señálese el día VIERNES DIEZ Y NUEVE (19) DE ENERO DE 2024, a las dos de la tarde (2 p.m).

<https://us06web.zoom.us/j/81513514995>

[Join our Cloud HD Video Meeting](#)

Muchas gracias.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: lunes, 15 de enero de 2024 10:05

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abarón@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: IMPORTANTE AGENDAMIENTO DOS AUDIENCIAS || RV: ARM30423. NOTIFICACIÓN AUTO Nro 12 CITACIÓN PRIMERA DE TRÁMITE

Estimada Caro, muy buenos días,

Amablemente remito para tu conocimiento programación de dos audiencias para esta semana.

El 18 de enero del 2024 a las 2:00 pm para adelantar la audiencia de conciliación de que trata el artículo 24 de la Ley 1563 de 2012.

El 19 de enero del 2024 a las 2:00 pm para adelantar la primera audiencia de trámite, en la cual resolverá sobre su propia competencia para decidir de fondo la controversia, de la que trata el artículo 30 de la ley 1563 de 2012.

Porfa recuerda que al ser un trámite arbitral debe agendarse igualmente al Dr. Herrera.

Muchas gracias, siempre cordial,

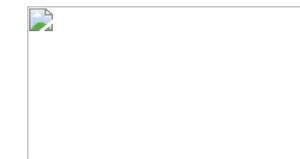
DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ

COORDINADORA REGIONAL SUR OCCIDENTE

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 311 388 8049

dmunoz@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Enviado: lunes, 15 de enero de 2024 09:10

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: ARM30423. NOTIFICACIÓN AUTO Nro 12 CITACIÓN PRIMERA DE TRÁMITE

17675

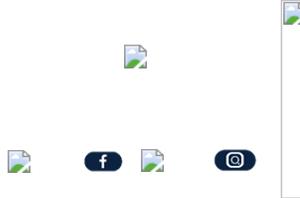
**GUSTAVO ALBERTO HERRERA
ÁVILA**

DIRECTOR GENERAL

ÁREA DIRECCIÓN GENERAL

+57 31 55776200 - 602 6594075

gherrera@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones <notificaciones@solidaria.com.co>

Enviado: lunes, 15 de enero de 2024 8:54

Para: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Cc: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Asunto: ARM30423. NOTIFICACIÓN AUTO Nro 12 CITACIÓN PRIMERA DE TRÁMITE

Apreciado (a) Doctor (a).

Cordial saludo.

Para los fines respectivos, le comparto información del proceso citado en el asunto.

Por favor no responder el presente correo

GERENCIA JURÍDICA

Dirección General



De: Rosa Leonor Gonzalez <notificacionescec@domina.com.co>

Enviado el: lunes, 15 de enero de 2024 08:26

Para: Notificaciones <notificaciones@solidaria.com.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO Nro 12 CITACIÓN PRIMERA DE TRÁMITE

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

aseguradora solidaria

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **Rosa Leonor Gonzalez**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de Domina Digital para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes,

especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por Rosa Leonor Gonzalez](#)

*Correo seguro y certificado.
Copyright © 2024
Domina Entrega Total S.A.S..
Todos los derechos reservados.*

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?
